



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 224 -2019-OSINFOR

Lima, 06 SET. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 020-2019-OSINFOR/05.2.3 de fecha 03 de setiembre de 2019, de la Especialista en Control Patrimonial y el proveído N° 172-2019-OSINFOR/05.2.3 de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Jefa Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 011-2019-OSINFOR/04.1-UF de fecha 20 de agosto de 2019, el proveído N° 079-2019-OSINFOR/04.1 de fecha 20 de agosto de 2019, el Memorándum N° 263-2019-OSINFOR/04.2 de fecha 13 de junio de 2019 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 065-2019-OSINFOR/08.1 de fecha 19 de febrero de 2019, y el Memorándum N° 678-2018-OSINFOR/08.1 de fecha 19 de octubre de 2018 del Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, acorde al sub literal k.1 del literal k del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: aprobar los actos de adquisición, administración y disposición respectivamente;

Que, conforme al artículo 118° del Reglamento antes mencionado, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, así también el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que "la unidad orgánica responsable de control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibida el citado informe. Emitida la resolución, la unidad orgánica responsable de control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se



formaliza mediante la suscripción del acta de entrega – recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; en cuyo numeral 5.5 establece que “Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo. De otro lado, el numeral 6.2.2 señala que previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas y gravámenes;

Que, el numeral 6.4.1.2 de la Directiva N°001-2015/SBN dispone que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar. Además, señala que “concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectataria siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien”.

Que, mediante Resolución Jefatural N°205-2016-OSINFOR/05.2, Resolución Jefatural N°004-2017-OSINFOR/05.2 y Resolución Jefatural N°016-2017-OSINFOR/05.2, se aprobó la afectación en uso, a título gratuito de cuatro (04) camionetas (placas de rodaje EGD-157, EGC-595, EGC-690 y EGC-524) de propiedad del OSINFOR a favor del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 001570-2018-MP-FN-OCPABI y Oficio N°00179-2019-MP-FN-OCPABI, de fechas 05 de octubre de 2018 y 29 de enero de 2019 respectivamente, el Ministerio Público solicita la transferencia en la modalidad de donación de cuatro (04) camionetas de propiedad del OSINFOR;

Que, mediante Memorándum N° 1290-2018-OSINFOR/05.2.3 y Memorándum N° 243-2019-OSINFOR/05.2.3 de fechas 15 de octubre de 2018 y 15 de febrero de 2019 respectivamente, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre información respecto de la utilidad o no para el OSINFOR de las cuatro (04) camionetas (placas de rodaje EGD-157, EGC-595, EGC-690 y EGC-524);

Que, mediante Memorándum N° 678-2018-OSINFOR/08.1 y Memorándum N° 065-2019-OSINFOR/08.1, de fechas 19 de octubre de 2018 y 19 de febrero de 2019 respectivamente, el Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, informó que la asignación de los vehículos sujetos a opinión irrogaría la contratación de choferes, gastos por mantenimiento y consumo de combustible, requerimientos que no fueron considerados en el cuadro de necesidades 2018 y 2019 de la DSFFS, por lo que no pueden asumir los costos de operatividad de dichos vehículos.

Que, mediante Informe N° 011-2019-OSINFOR/04.1-UF de fecha 20 de agosto de 2019, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda realizar la transferencia definitiva de las cuatro (04) camionetas (placas de rodaje EGD-157, EGC-595, EGC-690 y EGC-524), toda vez que requerirán un costo de operación y mantenimiento anual de S/. 216,016.90. Asimismo, recomienda realizar la transferencia definitiva de los cuatro (04) vehículos en la modalidad de donación al Ministerio Público – Fiscalía de la Nación.

Que, de acuerdo a lo desarrollado en los considerandos precedentes, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante documento de vistos, recomienda aprobar la baja y la transferencia en la modalidad de donación de cuatro (04) camionetas que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución a favor del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, con la finalidad de continuar con la prevención e investigación de





los delitos en materia ambiental de forma dinámica y eficiente de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental de Pucallpa, Madre de Dios Cusco y Puno;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que la Oficina de Administración es la autoridad competente para aprobar la baja patrimonial y contable de bienes;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Especialista en Control Patrimonial, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja física y contable de cuatro (04) camionetas de propiedad del OSINFOR, por la causal de Estado de Excedencia, según el código patrimonial, denominación, descripción, los valores y la cuenta contable detallados en el anexo que forma parte integrante del presente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de cuatro (04) camionetas de propiedad del OSINFOR, detalladas y valorizadas en el anexo a que hace referencia en el artículo precedente, a favor del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, con la finalidad de continuar con la prevención e investigación de los delitos en materia ambiental de forma dinámica y eficiente de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental de Pucallpa, Madre de Dios Cusco y Puno.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a través de la Unidad de Abastecimiento, la entrega de las cuatro (04) camionetas, descritos en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación”, la misma que deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega-Recepción, suscrito con los representantes del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación y el Especialista en Control Patrimonial del OSINFOR, de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio Público – Fiscalía de la Nación y a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración el registro de la presente Resolución en el aplicativo del Módulo Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.





ARTICULO 6°.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



C.P.C. Royena Arce Grández
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 224 -2019-OSINFOR

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DESCRIPCION							AÑO DE FABRICACION	ESTADO BIEN	NRO CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.08.2019			CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION FINAL
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA	N° MOTOR	N° CHASIS				VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR NETO		
1	678250000004	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	DIESEL	VERDE METALICO	EGC-690	4D56UCCE6337	MMBINKB40BD009175	2010	REGULAR	1503.0101	87,451.61	87,450.61	1.00	EXCEDENCIA	DONACION
2	678250000012	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	DIESEL	VERDE METALICO	EGD-157	4D56UCCE6822	MMBINKB40BD009514	2010	REGULAR	1503.0101	87,451.61	87,450.61	1.00	EXCEDENCIA	DONACION
3	678250000013	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	DIESEL	VERDE METALICO	EGC-595	4D56UCCE6753	MMBINKB40BD009513	2010	REGULAR	1503.0101	87,451.61	87,450.61	1.00	EXCEDENCIA	DONACION
4	678250000017	CAMIONETA	MITSUBISHI	OUTLANDER 4WD 2.4 GLX CVT	GASOLINA	ROJO	EGC-524	4B12DT9637	JMYXTCW5WAZ001443	2010	REGULAR	1503.0101	93,621.16	93,620.16	1.00	EXCEDENCIA	DONACION

